ATHA-DAH-FVAR-002-014-02

Sepan quantos esta carta de
dotte o donacion o donacion en la me
jor forma que mas aya
lugar de derecho o segun como yo pue
da o deua o puedo y deuo hazer
Otorgo y conozco que he recebido
de vos la dicha doña maria
carta y dizo que por quanto yo y vos
vos soys deudos de consanguinidad
en tal manera que vos sois
mi sobrina hija de mi hermana
y como tal mi pariente mas cercana
y mayorazgo de la villa de Maqueda
y segun derecho y leyes destos
Reynos como mi sobrina legitima
doña maria magdalena mi sobrina
y señor don xpoual de Cardenas mi
nieto y caeis en que con forme
a ello y segun derecho podais
don xpoual mi marido no podra
ni quiere con la poca hacienda que
yo tengo y quedare al tiempo de mi
muerte y fallecimiento hazer
mercedes ni hacer bien ni merced
a ninguna persona ni personas
ni otras causas algunas que me mueuen
y por otras justas causas y razonables
que a ello me mueuen de mi propia
y cierta ciencia y deliberada
voluntad y con buen acuerdo

albaçea y Depositario que dexo
por su alma y descargo de su conciencia
a la Señora doña Ma-
ria Magdalena Aquien suplico
y ruego muy encarecidamente
cada vno de por si, y todos
en Solidum Señor don Xptoual de
Vrrutia y Goyti Caballero del
Abito de Santiago Señor de la
Casa y Mayorazgo de Vrrutia
y Goyti Regidor perpetuo
de esta Villa de Bilbao y
Alcalde hordinario que fue
en ella, y Señor de la Casa
y Mayorazgo de Arbieto
Alferez mayor perpetuo
de la Villa de Portugalete
y Capitan de Infantería
Española que fue en Flandes
y Señor don Xptoual de
Vrrutia y Goyti Caballero
del Abito de Santiago
Señor de la Casa y Mayo-
razgo de Vrrutia y Goyti
Regidor perpetuo de esta
Villa de Bilbao y Alcalde
hordinario que fue en ella
y Señor de la Casa y Mayo-
razgo de Arbieto Alferez
mayor perpetuo de la Villa
de Portugalete y Capitan
de Infantería Española
que fue en Flandes y

Como con mi conciencia y dore
y descargo della. y con la forma de
la dicha carta de confirmación declaro
que el dicho mayorazgo y casa de mi
abolengo y jurisdicion y todo lo a ella
anexo y de pendiente binas y suertes
de tierras y blancas. baños
y dehesas de molederos cazaderos
y otros. y termino casa. y corral. molino
y todo lo incluso en el
dicho termino desde la dicha peña
de la piedra de yerro y tres pedidos
de la heredad de Alonso Franco que
es en el camino que biene de Illescas
y asi derecho como bienes
patronos y la mia y demas
de todos los vinos y cueros y lanas
que en mi hacienda se hallaren
y incluso en el dicho mayorazgo
y casa de mi abolengo y declaro
que el dicho mayorazgo y casa
y bienes como dicho es con
todas sus entradas y salidas. usos y
costumbres. que todos los
dichos bienes y cada uno de ellos
tienen y han tenido desde
que el dicho mayorazgo se fundo
y instituyo por el dicho Alonso Franco
mi abuelo y asi mismo declaro
que el dicho mayorazgo
y bienes de el